

RESOLUCIÓN N° 3099 /2022

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE
INDICA.

RECOLETA,

07 OCT. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 37425, de fecha 03 de octubre del 2022.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 26 de agosto del 2022.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 29 de agosto del 2022, que indica cambio de domicilio desde Manzano N° 377, Oficina N° 405 comuna de Recoleta a Manzano N° 377, Oficina N° 314, comuna de Recoleta.
4. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
5. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga el acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto del 2022 del concejo municipal, que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-755142**, a nombre de **SERVICIOS AMG SpA.**, Rut. **76.805.434-7** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **MANZANO N° 377 OFICINA 314**, Rol SII **469-023**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) OBRAS MENORES EN CONTRUCCION**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LCC/DVM/esa
04/10.2022